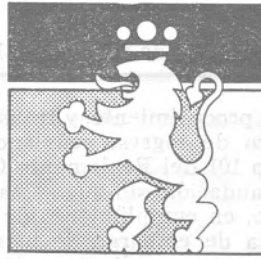


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 10 de Febrero de 1990

Núm. 34

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 4

INSPECCION Y RECONOCIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.

Garantizar al máximo la seguridad de las personas que acuden a locales de pública concurrencia, en especial discotecas, salas de fiesta, salas de baile y, en general, todos aquellos de gran afluencia de público, es preocupación constante de la Autoridad Gubernativa, avalada por la experiencia de la necesidad de actuación preventiva, extremando el riguroso cumplimiento de las medidas previstas en la legislación sobre la materia.

La esfera que se considera de prioritaria y máxima atención, dentro del campo de esa actuación preventiva, es aquella que se halla regulada por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto y, de forma preferente, en los artículos 42.2 —reconocimiento de locales por orden de los Alcaldes—, 46.4 —reconocimientos y visitas de inspección, cuantos se consideren necesarios, por los servicios técnicos municipales—, 47.1 —reconocimiento preceptivo en caso de reapertura de locales— y 78.2 —función de vigilancia de las Policías Municipales—.

Por otro lado este Gobierno Civil es consciente de que no todos los Ayuntamientos disponen de Policía Municipal y Servicios Técnicos adecuados, lo que también obliga a arbitrar medidas y formas de actuación en estos casos.

A su vez la Junta Provincial de Seguridad Ciudadana, en su reunión de

30 de enero de 1990, tomó el acuerdo de que el Gobierno Civil se dirigiera a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia poniéndoles de manifiesto sus obligaciones y competencias en materia de reconocimiento e inspección permanente de locales de pública concurrencia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2, a) y b) del citado Reglamento, que atribuye a los Gobernadores Civiles, en el ámbito de su provincia, la adopción de medidas de policía y la organización de funciones de vigilancia y de inspección de establecimientos públicos, se considera necesario dictar las siguientes instrucciones:

1.^a—Todos los Alcaldes-Presidentes, en el ámbito de sus respectivos municipios, velarán por lo preceptuado en el vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sobre reconocimiento e inspección permanente de las condiciones de higiene y seguridad en los locales de pública concurrencia, fundamentalmente en lo referente a puertas de emergencia, intensidades y señalización lumínica, escaleras de acceso con peldaños superiores a los permitidos, alumbrado de emergencia, aislamiento de instalaciones eléctricas, perfecto funcionamiento de pasadores y cerrojos anti-pánicos, materiales inflamables, extintores de incendios y bocas de riego donde deban ser instaladas, con especial atención a discotecas, salas de fiesta, salas de baile y demás locales de gran afluencia de público.

2.^a—Los Alcaldes darán instrucciones a los Servicios Técnicos Municipales sobre la necesidad de inspección per-

manente y reconocimientos necesarios para garantizar la seguridad de los locales y a la Policía Municipal sobre la permanente vigilancia de los mismos, tomando de inmediato las medidas precisas en caso de denuncia sobre deficiencias de estos locales.

3.^a—Los Ayuntamientos que no dispongan de Servicios Técnicos y tengan dificultades económicas para la contratación directa de técnicos adecuados para realizar inspecciones periódicas sobre condiciones de los locales, no por ello obviarán esas funciones de inspección y vigilancia al objeto primordial de garantizar la seguridad de las personas, a cuyo fin actuarán conforme a lo dispuesto en la legislación sobre la materia y, en concreto, los artículos 34 y 35 del Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en relación con los artículos 12 y 14 de la Instrucción de 5 de marzo de 1963, dictada para su desarrollo, y artículo 49 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El artículo 34 del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas establece que caso de que el Ayuntamiento no disponga de funcionario técnico, podrá solicitarlo del correspondiente Organismo Provincial.

El artículo 35 del Reglamento anterior y el 49 del Reglamento General de Espectáculos Públicos regula la prestación de tal colaboración, al margen de la provincial por intermedio del Gobierno Civil. Es indudable que, al haber sido transferidas las competencias en materia de Industria y Energía, Sanidad,

Vivienda y Urbanismo a los servicios de la Comunidad Autónoma, dicha prestación de colaboración deberá recabar-se en la actualidad de la Autoridad Autónoma.

Por tanto, y sin perjuicio de las actuaciones que compete desarrollar a este Gobierno Civil, se considera imprescindible, en orden al necesario ejercicio municipal de esa actuación preventiva, la colaboración, a través de sus Servicios correspondientes, de las Autoridades Autonómicas y Provincial.

4.º—Los Agentes de la Guardia Civil que desplieguen su competencia en aquellas áreas rurales donde los Ayuntamientos sufran carencias de orden técnico y policial, darán cuenta a la Autoridad Municipal correspondiente de las deficiencias que observen en los locales de pública concurrencia y que puedan suponer perjuicio para la seguridad de las personas a fin de que, de acuerdo con sus competencias sancionadoras, retiren o suspendan, de forma cautelar o definitiva, la licencia del local hasta tanto, al menos, previa la correspondiente inspección, se consideren corregidas aquéllas. La Autoridad Municipal podrá asimismo, interesar de este Gobierno Civil la prestación del auxilio correspondiente para la ejecución de la resolución acordada, que deberá darse con cumplimiento de las correspondientes garantías de observancia del procedimiento, sin perjuicio de la adopción de medidas provisionales y de carácter cautelar cuando razones graves de seguridad así lo aconsejaren, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 6 de febrero de 1990.

El Gobernador Civil,
Arsenio Lope Huerta

Administración de Hacienda ASTORGA UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación, en la Administración de Hacienda de Astorga.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Jefatura de Tráfico que a continuación se expresan, de los Ayuntamientos, ejercicios e importes, más las costas que se originen en los procedimientos, se han dictado con fecha 14-12-89 las siguientes:

"Diligencia de embargo de bienes muebles (vehículos).—Habiendo sido notificados los débitos perseguidos

en este procedimiento, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114.5 de dicho Reglamento y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que se cita, propiedad del referido sujeto pasivo.

"Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55.2 y 62.6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99.7 del citado Reglamento y dese cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos reseñados, para que acto seguido pongan los mismos a disposición de esta Recaudación".

La relación de deudores y vehículos embargados es la siguiente:

Ayuntamiento: Astorga

Deudor: José Luis Corona Bueno.
Concepto: Infrac. tráfico. Año débito: 1989. Importe: 2.400. Matrícula vehículo: LE-1768-H.

Ayuntamiento: Luyego

Deudor: Lorenzo García Astorgano.
Concepto: Infrac. tráfico. Año débito: 1989. Importe: 2.400. Matrícula vehículo: TO-8998-E.

Ayuntamiento:

Pobladora Pelayo García

Deudor: José Jiménez Cerreduela.
Concepto: Infrac. tráfico. Año débito: 1989. Importe: 34.800. Matrícula vehículos: LE-3918-C, LE-056653 y SA-028954.

Y encontrándose los deudores declarados en rebeldía en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.2 de su Instrucción, se les notifica, por medio del presente edicto, las expresadas actuaciones, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación en esta Administración de Hacienda-Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Astorga, calle Del Carmen, 3, ya que de no hacerlo se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fueran hallados, advirtiéndoles que pueden designar Depositario de los bienes muebles embargados y, en todo caso, Perito tasador, dentro del plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en la Regla 55.3 de la Ins-

trucción General de Recaudación y Contabilidad.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Astorga a 18 de enero de 1990.—
La Jefa de Sección de Recaudación,
Carmen Bartolomé Moral.—V.º B.º: El
Administrador, Julián Benito Benito.

703

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.004/89, incoada contra la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 2-1.º (León), por infracción del art. 64 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20 y 22-7), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín.

862

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.008/89, incoada contra la Empresa Armando

Farto Fernández, domiciliada en calle Río Silván, 2 (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4), ha recaído resolución de fecha 14-11-89, por la que se impone una sanción de 65.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Armando Fernández Farto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín.

862

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.033/89, incoada contra la Empresa Alberto Souto Alborja, domiciliada en El Ezido Quintín, 7 (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alberto Souto Alborja y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.— Juan José López de los Mozos Martín.

862

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.105/89, incoada contra la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, S. L., domiciliada en c/ Obispo Almarcha, 34-4.º (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de

quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.— Juan José López de los Mozos Martín.

862

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las doce horas del día treinta y uno de enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación Agrícola y Ganadera Alto Páramo, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Comarca del Ayuntamiento de Villadangos y su entorno y Autónomos de la Agricultura y Ganadería (propietarios, usufructuarios, aparceros o consularistas de fincas rústicas), siendo los firmantes del acta de constitución D. Antonio Fuertes González, D. Gumersindo González Rodríguez, D. Fernando Fernández Blanco y 73 más.

León, 5 de febrero de 1990.—El Director Provincial acetal., Juan José López de los Mozos Martín. 1041

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 10/90 Seguridad Social, a la Empresa H. A. C. Informática, S. A., con domicilio en calle Independencia, 2-2.º-C, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa H.A.C. Informática, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 19 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 606

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 11/90 Seguridad Social, a la Empresa H. A. C. Informática, S. A., con domicilio en calle Independencia, 2-2.º-C, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa H.A.C. Informática, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 19 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 606

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 12/90 Seguridad Social, a la Empresa H. A. C. Informática, S. A., con domicilio en calle Independencia, 2-2.º-C, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88

de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa H.A.C. Informática, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 19 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 606

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2.624/89 Obstrucción, a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en calle Cádiz, 22, Flores del Sil (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 14.g) del Decreto 2122/71 de 23 de julio (B.O.E. de 21-9-71), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Víctor San Vicente Buelta y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 19 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 606

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 8/90 Seguridad Social a la Empresa H. A. C. Informática, S. A., con domicilio en calle Independencia, 2-2.º-C, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa H.A.C. Informática, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 19 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 606

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 9/90 Seguridad Social, a la Empresa H. A. C. Informática, S. A., con domicilio en calle Independencia, 2-2.º-C, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa H.A.C. Informática, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 19 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 606

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 5 de enero de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-3552-J.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2833712.

Titular del vehículo: Teléfonos Líneas Centrales, S. A. Telicesa.

Domicilio: Burgo Nuevo, 2.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17449-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 20, mes 07, año 1989, hora 11,32, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 344,400.

Hecho sancionado: Circular careciendo de los distintivos de radio de acción en ambos laterales, transportando 5 viajeros incluido el conductor desde León a Tejeira.

Precepto infringido: O.M. 8-10-68. Art. 142-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. Posible sanción: 10.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede in-

terponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 900

que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22/1973 y 70.2 del Reglamento General.

León, 25 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

903 Núm. 662—2.088 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario.—Junta Vecinal de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes.

Domicilio.—Lillo del Bierzo.

Nombre del río o corriente.—Porrono, Abeseo y Anllarinos.

Punto de emplazamiento.—Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes.

Término municipal y provincia.—Faberro-León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 140 l./s. para riego de 189 Ha.

Breve descripción de las obras:

Se captan los arroyos Abeseo y Porrono con un azud común, es transversal y con una altura máxima de 1,50 m. El de Anllarinos tiene las mismas características, estos azudes llevan en su extremo una arqueta o pozo de toma, que en el primer caso mediante una tubería de 400 mm. de \varnothing conecta con la acequia principal.

En la de Anllarinos del mismo pozo de toma aspiran dos bombas para elevación de un caudal de 25 l./s. que la envía mediante una tubería de fundición de 200 mm. de \varnothing hasta la acequia principal.

En la acequia principal se distinguen dos tramos, uno de 3.600 m. y otro de 3.800 m. en el primer tramo hay un sifón de 800 m. y en el segundo dos sifones de 1.340 y 1.710 metros respectivamente, este último tiene una derivación de 270 m.

El azud y las arquetas se construirán en hormigón. Las acequias se construirán en dos versiones: Hormigonada "in situ" en tramos curvos y en recta tramos prefabricados, la sección en ambos casos será trapezoidal con fondo redondeado. Su luz interior superior es de 792 mm. y su calado total 516 mm.

Los sifones serán de tubería metálica de fundición, con diámetros que oscilan entre 200 y 250 mm. Estos se utilizan para salvar los valles de los arroyos Anllarinos, Pasada y Seco, en los que se ubicará un desagüe de la conducción.

Las casetas de bombeo y carga de sifones, también se construirán en hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente día a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Fabero o en la de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y el proyecto estarán expuestos en las oficinas de esta Confederación del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 31 de enero de 1990. El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1005 Núm. 663—5.688 ptas.

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEON

UNIDAD DE LEON

ANUNCIOS

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 22 de febrero de 1990, a las 11,30 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora, a los efectos que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

"Ensanche y mejora del firma CN-VI Madrid-Coruña, P. K. 413,0/438,70. Tramo: Villafranca del Bierzo - Límite provincia de Lugo."

T. M.: Vega de Valcarce (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

D. Miguel Blanco García.

D.ª Dativa Rodríguez Teijeiro.

León, 31 de enero de 1990. — El Ing.º Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 959

**

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 22 de febrero-1990, a las 11,30 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a justiprecio jurado, a los afectados que a continuación se relacionan y que fue-

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por Resolución de 24 de enero de 1990, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

P.I. 14.621, "Rosa", arcilla-sección C, 8 C.M., Benavides de Orbigo (León), Ceranor, S. A., Plaza Santo Domingo, n.º 4-5.º, 24001 León.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22/1973 y 70.2 del Reglamento General.

León, 25 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

902 Núm. 661—2.232 ptas.

**

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por Resolución de 24 de enero de 1990, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

P.I. 14.601, "Marías", sección C, 252 C.M., Villamejil y Quintana del Castillo (León), Penedos, S. L., Avenida Fernández Latorre, núm. 17-5.º, 15.006 La Coruña.

Lo que se hace público a fin de

ron expropiados con motivo de las obras:

“Variante nueva carretera CN-VI Madrid-Coruña, P. K. 424,642/438,70. Tramo: Ambasmestas-Piedrafita”.

T. M.: Vega de Valcarce (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

Hros. de D.^a Valentina López González.

Hros. de D.^a Mercedes González Fernández.

Hros. de D.^a Valentina López González y D.^a Mercedes González Fernández.

León, 31 de enero de 1990.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 960

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Albacete

Se pone en conocimiento de la empresa abajo reseñada, que al intentar la notificación del acta de liquidación practicada por esta Inspección, la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de desconocido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como al Ayuntamiento de la localidad para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Acta de liquidación n.º 440/89.

Fecha: 16-10-89.

Empresa: Sedane Abuín, S. A.

Actividad: Construcción.

Domicilio: Gral. Sanjurjo, 5-2.º.

Localidad: León.

Circunstancias que motivan el acta: Falta de alta y cotización por el periodo que se señala.

N.º de trabajador: 1.

Periodo: 10-5-89 a 31-07-89.

Importe total de la liquidación: 107.685.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de la liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse el acta ante el

Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y S. Social mediante escrito acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Se advierte, asimismo, que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Albacete, 29 de enero de 1990.—El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 904

**

Se pone en conocimiento de la empresa abajo reseñada, que al intentar la notificación del acta de liquidación practicada por esta Inspección, la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de desconocido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como al Ayuntamiento de la localidad para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Acta de liquidación n.º 441/89.

Fecha: 16-10-89.

Empresa: Sedane Abuín, S. A.

Actividad: Construcción.

Domicilio: Gral. Sanjurjo, 5-2.º.

Localidad: León.

Circunstancias que motivan el acta: Falta de alta y cotización por el periodo que se señala.

N.º de trabajador: 4.

Periodo: 19-1-89 a 7-2-89.

Importe total de la liquidación: 98.950.

Se aprecia responsabilidad solidaria: Vetusta, S. A., General Sanjurjo, 5, León.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de la liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse el acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y S. Social mediante escrito acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Se advierte, asimismo, que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efec-

tivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Albacete, 29 de enero de 1990.—El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 904

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Salamanca SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, c/ Torres Villarroel, 21-25, de Salamanca, y que, contra estas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante el Director General de Transportes de la Junta de Castilla y León, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expediente: SA-03468-0.

Denunciado: Agustín Pérez Hernández.

Ultimo domicilio: Glmo. Franco, 18. Cistierna (León).

Supuesta infracción: Art. 142 e) Ley 16/87.

Salamanca, 30 de enero de 1990.
El Delegado Territorial, Gonzalo Saiz Fernández. 1006

XUNTA DE GALICIA

Servicio Provincial de Transportes

LA CORUÑA

NOTIFICACIONES DE RESOLUCION DE SANCIONES

Por la presente se notifica a los titulares de los vehículos, cuyos nombres y datos se indican a continuación, Resoluciones de la Dirección General, recaídas en los expedientes instruidos de conformidad con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en virtud de denuncias formuladas por la comisión de los hechos que se reseñan, a cuyos titulares no ha sido posible hacerlo directamente por haber sido devueltas las notificaciones por el Servicio de Correos.

Las multas podrán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se proce-

derá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra las resoluciones de referencia, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas (c/ Caetano, s/n., Santiago), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Número de expediente. Titular y último domicilio conocido. Referencias de la denuncia. Hechos denunciados. Precepto infringido. Importe de la sanción:

XC.—0.220-0-89.— José Fernández Martínez.—Los Campos, 7. Cortiguera.—León. — Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.—Matrícula vehículo: M-2187-EC. — Fecha: 11-1-89.— Hora: 10.10. — Carretera: C-645. — Km. 2,500.—Transportar mercancías, careciendo de la Tarjeta de Transportes.—Realizar transporte careciendo de autorización administrativa.—Precepto infringido: L. 16/87 artículo 141 b) Art. 59 R.O.T.—Precepto sancionador: Ley 16/87 Art. 143.—Sanción impuesta: 41.000 pesetas.

La sanción puede abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta titulada Tesoro Hacienda Gallega. Cuenta restringida de recaudación de multas y sanciones. Cuenta número 311.000 160-8. Caixa de Galicia O.P. La Coruña.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, expido, firmo y sello la presente en La Coruña a treinta de enero de mil novecientos noventa.—El Jefe Provincial, Manuel Olmo Peláez. 1010

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

Por don Angel Pardal González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de frutas y verduras en la Ctra. Madrid-Coruña, n.º 116, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 30 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

979 Núm. 664—1.440 ptas.

**

Aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 25.01.90, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1990, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Astorga, 30 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

978 Núm. 665—468 ptas.

LA ROBLA

De conformidad con las Bases para proveer una plaza de Psicólogo en propiedad, en régimen de contratación laboral, mediante concurso-oposición, según el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de octubre de 1989, núm. 235, se dispone lo siguiente:

TRIBUNAL

Presidente: D. Emilio Sierra García.

Suplente: D. José Antonio Bobis Rodríguez.

Secretario: D.ª Teresa López Fernández.

Suplente: D. Luis Prieto Pérez.

Vocales: Titular: D. José Muñiz Fernández.

Suplente: D. Guillermo Vallejo Seco.

Titular: D. Vicente Martín Pérez.

Suplente: D.ª Mercedes González Cañón.

Titular: D.ª Inmaculada López Alija.

Suplente: D.ª Dolores Fradejas Morillo.

Titular: D.ª Teresa Rodríguez Rodríguez.

Suplente: D.ª Teresa Santos Pérez.

EXAMENES FASE OPOSICION

El primer ejercicio de la fase de oposición dará comienzo el día 1 de marzo de 1990, a las diez horas en la Casa Consistorial.

La Robla a 6 de febrero de 1990. El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

1092 Núm. 666—684 ptas.

FRESNEDO

El presupuesto municipal para 1989 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 10.000.000 de pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el

siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes A) Operaciones corrientes, Cap. I.—Impuestos indirectos (652.457), Cap. II.—Impuestos indirectos (468.193), Cap. III.—Tasas y otros ingresos (1.104.817), Cap. IV.—Transferencias corrientes (3.720.533), Cap. V.—Intereses (30.000), Cap. VIII.—IVA (24.000), Cap. IX.—Variación pasivos financieros (4.000.000), Total (10.000.000).

GASTOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Cap. I.—Remuneración personal (2.631.794), Cap. II.—Compra bienes corrientes y ser. (1.925.000), Cap. III.—Intereses (58.124), Cap. VI.—Inversiones reales (4.361.082), Cap. VIII.—IVA (24.000), Cap. IX.—Amort. préstamo y anticipos (1.000.000), Total (10.000.000).

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447,2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Fresnedo, 31 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1 del vigente presupuesto ordinario, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes AUMENTOS: 257.6 Sum. agua, gas y elec. (1.600.000), 263.1 Cons. rep. otras inv. (350.000), 326.9 Intereses (308.124).

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes DEDUCCIONES: 111.1 Retribuciones básicas (933.706), 125.1 Retribuciones comp. (25.000), 259.1 Gastos esp. funcion. (25.000).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnedo, 31 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

969 Núm. 667—1.242 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, aprobó el padrón del impuesto de circulación de vehículos del año 1990, con aplicación de las tarifas mínimas obligadas por Ley.

Dicho padrón permanecerá expuesto en esta Secretaría por espacio de quince días, para que cuantos estén interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega Valcarce, 31 de enero de 1990. El Alcalde, Antonio Lago.

971 Núm. 668—270 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de enero de 1990 aprobó el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 1990.

Queda de manifiesto, junto con el resto de la documentación, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento para que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas en el citado plazo.

De no presentarse ninguna reclamación, esta aprobación quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Regueras de Arriba a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel Martínez González.

1020 Núm. 669—378 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, adoptó acuerdo de aprobación de proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

PROYECTO PRIMERO:

Destino: Financiar las obras de "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba —1.ª fase—".

Cantidad: 1.300.000 ptas.

Reintegro: Diez anualidades iguales.

Gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro, asciende a 198.363 ptas.

Garantías: Las señaladas en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 1989.

PROYECTO SEGUNDO:

Destino: Financiar las obras de: "Depósito elevado para abastecimien-

to de aguas en Regueras de Arriba". Cantidad: 1.800.000 ptas. Reintegro: Diez anualidades iguales.

Gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro, asciende a 274.656 ptas.

Garantías: Las señaladas en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1989.

Durante el plazo de quince días estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal el citado acuerdo y expediente respectivo, a fin de que pueda ser examinado el mismo y puedan formular los interesados, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Regueras de Arriba a 29 de enero de 1990.—El Alcalde, Manuel Martínez.

913 Núm. 670—918 ptas.

CUADROS

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 1/89 del presupuesto ordinario de 1989, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INCREMENTOS:

Cap. 7.º 1.776.712 ptas.

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del año anterior, 1.776.712 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 450 del R. D. L. 781/86.

Igualmente se expone al público en las oficinas municipales durante 15 días el padrón de familias pobres acogidas a la Beneficencia Municipal en el año 1990 para poder ser revisado y reclamado en su caso.

Cuadros a 31 de enero de 1990.—El Alcalde, Roberto Llamas.

968 Núm. 671—468 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras "Construcción de Casa de Cultura en Acebes del Paramo", se hace público, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-90, estará de manifiesto al públi-

co, al objeto de que pueda ser examinado y formular por escrito las reclamaciones oportunas contra el mismo, durante el plazo de 15 días.

Bustillo del Paramo, 31 de enero de 1990.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1022 Núm. 672—1.512 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 1989 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2/89, siendo su resumen a nivel de capítulos, el siguiente:

GASTOS:

Suplementos:	
Capítulo 2.º	4.883.991 ptas.
Habilitaciones:	
Capítulo 2.º	915.264 ptas.
Total	5.799.255 ptas.

FINANCIACION:

Mayores ingresos:	
Capítulo 4.º	2.456.437 ptas.
Capítulo 1.º	3.342.818 ptas.
Total	5.799.255 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 y 446.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Santa María del Paramo, 31 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).
970 Núm. 673—522 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 25-01-90, la rectificación del padrón de habitantes con fecha 1-1-90, queda expuesta al público en la oficina municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones de los interesados, caso de que no se presenten se entenderá definitivamente aprobada.

Mansilla Mayor a 29 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25-01-1990, el establecimiento de los tributos siguientes:

—Precio público por tránsito de ganado.
—Precio público por desagüe de canalones.
—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gavados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, chatarra, leñas, maderas y cualquier otro material o instalación análogo.

—Tasa por expedición de documentos administrativos.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla Mayor a 29 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

912 Núm. 674—918 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por D. Magín Nistal González se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en Plaza del Generalísimo, de Castrocontrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo a 30 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1025 Núm. 675—1.440 ptas.

**

Por D. Vicor Manuel Molleda Fernández se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Granja de producción cinegética de perdices, con emplazamiento en el camino de "Los Tallares", de la localidad de Castrocontrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observa-

ciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo a 30 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1025 Núm. 676—1.512 ptas.

SAN EMILIANO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Emiliano a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. El Alcalde (ilegible).

1024 Núm. 677—414 ptas.

**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 1990, ha aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1990.

Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Emiliano a uno de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1026 Núm. 678—272 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ALCEDO DE ALBA

Corrección de errores: el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 281, de 7 de diciembre de 1989, en la página 15, art. 12, antes del p. 1, debe de decir: "La compra de parcelas para panteones, se limitará a una por familia".

—El p. 1.º que dice: "La compra de nichos o parcelas para panteones, se limitará a la compra de tres de ellos por titular", debe de decir: "la compra de nichos, se limitará a la

compra de tres de ellos por familia".

—Alcedo de Alba a 2 de febrero de 1990.—El Presidente, Leonardo Flecha Gordón.

1027 Núm. 679—306 ptas.

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Advertido error en la publicación de la Ordenanza número 1 de esta Entidad, del precio público por suministro de agua, en el anexo al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 267, de fecha 20 de noviembre de 1989, se hace constar:

Donde dice: "Grupo tercero.—El consumo superior a 80 m/3 al semestre, a ptas. el m/3, debe decir:

Grupo tercero.—El consumo superior a 30 m/3 al semestre a 80 pesetas el m/3.

Lo que por el presente se da publicidad a los mismos efectos que el anuncio donde se sufrió el error.

Villaestrigo del Páramo a 30 de enero de 1990.—El Presidente, José Martínez.

981 Núm. 680—360 ptas.

OTERO DE LAS DUEÑAS

Por la Junta Vecinal ha sido aprobado inicialmente el inventario de bienes de la misma.

Dicho expediente se expone al público en el domicilio de D. Víctor J. Suárez, en Otero de las Dueñas, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Otero de las Dueñas, 30 de enero de 1990.—El Presidente (ilegible).

**

Don Miguel A. Morán Muñiz, Presidente de la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas.

Anuncio: Que por haberlo así acordado, por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado día cinco de febrero de mil novecientos noventa, se acordó sacar a pública subasta los pastos comunales de esta localidad, fijando como fecha para la celebración de la misma el próximo día once de febrero del presente año, a las dieciséis horas, en el Tele-Club de esta localidad, siendo los pastos que se subastan los siguientes:

- Las Praderas.
- Las Llamas.
- El Campar del Prado.
- Las Triemas.
- Los Secadales.
- Huertos de los Secadales.
- Boca del Valle.
- El Monte.

Otero de las Dueñas a seis de febrero de 1990.—El Presidente, Miguel A. Morán Muñiz.

1121 Núm. 681—2.250 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.661 de 1989 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Manuel Alvarez Villares, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones —Dirección General de Servicios— de 22 de agosto de 1989, registro de salida de 11-10-89 (Ref. 1257/88), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio demandado en León, de 7 de diciembre de 1988, por la que se denegaba la solicitud de autorización de tarjeta de transporte privado para el vehículo VA-0770-I.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
951 Núm. 682—2 952 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.446 de 1989 por la Procuradora Sra. Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de María Anarella Ordóñez Pardo, contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Defensa, de 24 de julio de 1989 que desestima el recurso y confirma la resolución de la Junta de Gobierno del ISFAS denegatorio de la prestación de pensión complementaria de viudedad a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
919

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Yo, doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia, uno, de León.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 479/89, promovido por doña María Belén de Mata Villa, mayor de edad y vecina de León, calle Fray Luis de León, número 16, 3.º, izquierda, representada por la Procuradora Montserrat Arias Aguirrezabala, dirigida por el Letrado Sr. Guereña Carnevali, contra don José Manuel Alvarez Fraile, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, se ha dictado sentencia el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora doña María Belén de Mata Villa, debo declarar y declarar la disolución del matrimonio contraído por José Manuel Alvarez Fraile y María Belén de Mata Villa, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal. No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor de la esposa. Sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Manuel Alvarez Fraile mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—Carmen Ruiz Mantecón.

984 Núm. 683—3.096 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 729 de 1989 y de

que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Embutidos Rodríguez, Sociedad Limitada, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigido por el Letrado don José-Antonio Pérez Santos, contra don José-Luis Flecha Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas quince mil seiscientos sesenta pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-Luis Flecha Díez y con su producto pago total al ejecutante Embutidos Rodríguez, S.L., de las doscientas quince mil seiscientos sesenta pesetas reclamadas, interés de esa suma desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

850 Núm. 684—3 672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 308/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Manuel Jesús Estébanez Escudero y esposa doña Sara Fernández García, (Valderas), León, sobre reclamación de 4.0603.573 pesetas de principal, más otras 975.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la pri-

mera subasta se han señalado las trece horas del día diecinueve de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto del remate de la segunda; las trece horas del día diecisiete de mayo próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día veintiuno de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Bienes muebles

1.—Vehículo Mercedes-Benz LE-9370-K, modelo Mb 100.—Estimo un valor de 200.000 pesetas.

2.—Vehículo Volkswagen LE-3937-L modelo Santana "20".—Estimo un valor de 400.000 pesetas.

3.—Horno marca Bupán de fuego indirecto de seis metros de diámetro para panadería y pastelería.—Estimo un valor de 1.200.000 pesetas.

4.—1 horno marca Gas hor para pan de flama con tres carros de cocción y lateros.—Estimo un valor de 2.000.000 de pesetas.

5.—2 básculas.—Estimo un valor de 5.000 pesetas.

6.—1 pesadora de absorción y 1 enfiadora.—Estimo un valor de 800.000 pesetas.

7.—1 amasadora.—Estimo un valor de 750.000 pesetas.

8.—1 refinadora y 1 tortera.—Estimo un valor de 150.000 pesetas.

9.—1 extendedora de barras.—Estimo un valor de 300.000 pesetas.

10.—2 batidoras para pastelería.—Estimo un valor de 100.000 pesetas.

11.—1 refrigerador de agua con bomba y molinillo de pan rayado.—Estimo un valor de 100.000 pesetas.

Bienes inmuebles

1.—Urbana: Casa en la calle de Alonso Castrillo, número 8 en término de Valderas, de ciento noventa metros cuadrados aproximadamente, según el título, y según reciente medición ciento ochenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados. Consta de dos plantas con corral y dependencias: Linda: derecha entrando, Matías Carnero; izquierda, calle del Amor; y fondo, travesía de dicha calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.617, libro 129, folio 104, finca número 3.754.—Estimo un valor de 7.250.000 pesetas.

2.—Urbana: Piso B de la segunda planta de una casa en Valderas, a los Castillos. Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de cuarenta y nueve metros y dieciséis decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor estar, cocina, terraza, baño, dos habitaciones. Linda: mirándola desde la calle particular; derecha entrando, piso A de la segunda planta; izquierda, piso C de la misma planta; fondo, camino del Altafría. Tiene un porcentaje de participación de cuatro enteros, noventa y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al folio 242, finca número 17.110, tomo 1.448, libro 119, inscripción 2.ª.—Estimo un valor de 3.200.000 pesetas.

3.—Urbana: Piso F de la segunda planta de la casa en Valderas a los Castillos, de una superficie construida de noventa y seis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de hall, cocina, comedor estar, terraza, baño, y cuatro habitaciones. Linda: mirándola desde la calle particular; derecha entrando, piso E de la segunda planta; izquierda, calle de la Paloma, y fondo, camino de Altafría. Tiene una cuota de participación de siete enteros y veinticuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.448, libro 119, folio 250, finca 17.114, inscripción 2.ª.—Estimo un valor de 3.900.000 pesetas.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—E/—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

896

Núm. 685—12.096 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

D. Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 532/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 532/89, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como inculpados José Luis Rodríguez Cordero, Jesús-María Plaza Pulido como R. C. Subsidiario del segundo Transvoco, S. A.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Jesús María Plaza Pulido, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús María Plaza Pulido, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 887

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.608/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 8 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.608/88, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito este Juzgado, las siguientes: María Nieves Alonso Moro, como denunciante, y Primitivo Gómez Díez como inculpado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a: Primitivo Gómez Díez, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación

en forma a Primitivo Gómez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino. 924

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo número 182/87, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Banco Occidental, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra la entidad Domofersa y D. Manuel Rey Boo, sobre reclamación del principal de 978.678 pesetas con más otras 400.000 pesetas en cuyos autos se sacaron a pública subasta el vehículo Peugeot 505 SRDT, matrícula C-2184-X, y en los edictos anunciadores de dichas subastas señaladas se sufrió error al consignar el año de celebración de las mismas como de 1989 cuando realmente corresponden al año 1990, por lo que a medio del presente se rectifica tal circunstancia del año de celebración de las subastas anunciadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 284, de fecha 12 de diciembre de 1989, que lo serán para los días y horas que en aquel edicto constan pero referidas al año 1990.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—E/. Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

1123 Núm. 686—2.736 ptas.

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 358/82, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 380/89.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 358/82, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Ramiro González Boledón, representado por el Procurador don Germán Frañuñez, bajo la dirección Letrada de don Segundo García San Juan, y de otra como demandado don Luis Sáez

Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Germán Frañuñez en nombre y representación de don Ramiro González Boledón, debo condenar y condeno al demandado don Luis Sáez Rodríguez a que abone al actor la cantidad de 839.257 pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde el emplazamiento al demandado, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de E. Civil, desde la fecha de esta sentencia y al abono de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid—Sala Primera de lo Civil—en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Sáez Rodríguez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria Asunción Esther Martín Pérez.

891 Núm. 687—4.536 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 151 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad “Caleras Bercianas, S. L.”, con domicilio en Ponferrada, Avenida de Portugal, número 49 contra don Jesús Placer Gómez, mayor de edad, casado, Contratista de Obras y vecino de Valladolid, calle Francisco Ramírez, número 4-2.-A, sobre reclamación de 344.648 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo

do a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de junio de 1990, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiséis de septiembre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Un compresor marca “Maco”, tipo Phent, serie 1.900, motor Deno de 49,8 H.P., referencia 1.878.—Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

2) Una hormigonera de 250 litros y otra de 350 litros con motores de 3 y 5 H. P.—Valorados pericialmente ambas, en la cantidad de setenta mil pesetas.

3) Dos reglas vibrantes, con motor eléctrico para encofrados.—Valorados pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

4) Veinte andamios metálicos.—Valorados en la cantidad de treinta mil pesetas.

5) Un cabrestante eléctrico.—Valorado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

6) Cuatro martillos perforadores y cuatro picadores.—Valorados pericialmente todos ellos en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

7) Un Dumper, marca “Ausa”, con motor E-712111-D.—Valorado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

857 Núm. 688—7.200 ptas.

LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 256/89, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra D. Braulio y Vicente Madrid Fernández y Dolores Villamandos Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, se entenderá que quedan subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.ª Para el acto de la 2.ª subasta se señala el día dos de abril, con una rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta se señala el día 27 de abril, sin sujeción a tipo. Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca secano, sita en término de La Antigua, del mismo Ayuntamiento, al sitio de Paramico, de una superficie de dos hectáreas, setenta y siete áreas y veinte centiáreas. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Bodega sita en Audanzas del Valle, del Ayto. de La Antigua, al sitio de Las Bodegas, linda: derecha entrando, con bodega de Ezequiel Vivas; izquierda entrando, con camino; fondo, con bodega de desconocido, y frente, con camino de las bodegas. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Mitad indivisa de una finca secano, n.º 42 del polígono 35, al sitio de Entreviñas, de la zona de concentración parcelaria de La Antigua,

con una superficie de una hectárea, setenta y nueve áreas y setenta centiáreas. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas (85.000 ptas.).

—Vehículo turismo, marca Renault modelo R-4, de color blanco, con matrícula LE-5955-A. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 1 de febrero de 1990.—Tomás Franco Franco.

1063 Núm. 689—5.904 ptas

**

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 358/89 seguidos a instancia del Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de P.S.A. Crédit España, S. A., contra D. Melquiades Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, se entenderá que quedan subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.ª—Para el acto de la 2.ª subasta se señala el día dos de abril, con una rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta se señala el día 27 de abril, sin sujeción a tipo. Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo furgoneta, marca Citroen, modelo C-15, con matrícula LE-4163-M. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en La Bañeza a 1 de febrero de 1990.—Tomás Franco Franco.

1064 Núm. 690—3.960 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Patricio Fernández González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado, se sigue juicio civil número 76/89, a instancia de don Isaac González e Hijos, Autorruedas, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 188/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora Juez sustituto de Distrito número uno doña María José Merayo García, los precedentes autos de juicio verbal civil número 76/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Isaac González e Hijos, Autorruedas, S. A., representados por el Procurador señor Morán Fernández, contra Angel Alonso Nieto, vecino de Bembibre, sobre reclamación de cuarenta y una mil ciento setenta y seis pesetas (41.176 ptas.).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la parte actora contra la parte demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a don Angel Alonso Nieto a pagar a Isaac González e Hijos, Autorruedas, S. A., la cantidad de cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesetas (47.176 ptas.) más intereses legales y con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno del partido, que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Fda. María José García Merayo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Angel Alonso Nieto, expido la presente, en Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos noventa. Doy fe.—El Secretario, Patricio Fernández González.

956 Núm. 691—3.744 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 60/88 seguida a instancia de D. Jesús Yugueros Aláez contra Gesiplán, S. A., Miguel Sánchez Guerrero Martínez Carrasco, sobre cantidad, por un importe de 111.900 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para

intereses y gastos, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Fotocopiadora 3M-59-Copier; cuatro mesas oficina de 1,40x0,70; ordenador Clitcan M-S-T15; seis sillas en skay; seis cuadros de paisajes; armario metálico de 1,80x0,80; estantería metálica de 1,80x0,80; estantería metálica de 1,80x0,50; archivador metálico de cuatro cajones, valorados en 493.000 pesetas y se encuentran en Madrid, c/ Meléndez Valdés, 18-1.º, siendo la depositaria D.ª María José Sánchez Guerrero. Haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintisiete de marzo de 1990, en segunda subasta el día veinticuatro de abril de 1990, en tercera subasta el día quince de mayo de 1990, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al

rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—José Rodríguez Quirós.

760 Núm. 692—7.056 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 778/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno de León a instancia de Eleuterio Mera y Felíz, contra Avelino Silván Silván y otros, sobre pensión complementaria de silicosis, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y, por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª ante mí. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Avelino Silván Silván, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba García.—Rubricado.

759

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 133/89, seguida a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General contra don Francisco López Cortés, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez:

Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. Dada cuenta; por decretado el embargo de bienes propiedad del ejecutado y habiéndose practicado las necesarias averiguaciones con resultado negativo, se declara insolvente provisional a don Francisco López Cortés por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, por la cantidad de 7.605 pesetas de principal.—Una vez firme la presente procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acordó y firma S. S.ª de que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Francisco López Cortés, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 761

NUMERO DOS DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 38/89, seguidos a instancia de Paulino Renero de Frías, contra Hulleras de Prado de Guzpeña y otros, sobre incremento de la base reguladora por silicosis.

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución, y una vez firme procedase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de Guzpeña, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 805

NUMERO DOS DE LEON

En León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.

Cédula de notificación

En los autos número 496/89, ejecución número 12/90, seguida a instancia de Ana Belén Martínez Berjón, contra Eugenio Vázquez Vieira por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia de 7-9-89 y auto de 26-10-89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

“Conforme”.—El Magistrado-Juez: Firmado. — José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Eugenio Vázquez Vieira.—El Secretario Judicial.

762

**

En León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.

Cédula de notificación

En los autos número 36/89, ejecución número 94/89, seguida a instancia de Amparo Pérez Pérez y otros, contra Automóviles Conde Guillén, S. L., por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y como se pide, remítase exhorto al Juzgado de Primera Instancia número dos de León, a fin de que retenga y ponga disposición de este Juzgado el sobrante que pudiera existir en el juicio ejecutivo 564/86, seguidos contra la empresa apremiada Automó-

viles Conde Guillén, S. L., en cuantía suficiente a cubrir los importes de principal y gastos reclamados. Realizado que sea y firme esta resolución, procédase de nuevo al cierre y archivo de las actuaciones, hasta que se dé cumplimiento a lo interesado.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

“Conforme”.—El Magistrado-Juez: Firmado. — José Manuel Martínez Illade. — El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Automóviles Conde Guillén, S. L.—El Secretario Judicial.

764

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 11/90, seguida a instancia de Alvaro Sariégo Muñiz, y otros contra Santiaguines, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Santiaguines, S. A., vecino de Arbas del Puerto (León), y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes, propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 592.482 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para gastos calculados provisionalmente guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o soli-

cite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Santiaguines, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

766

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 168/89, dimanante de C. Umac, seguida a instancia de Julián Álvarez Fernández y otros, contra Carbones La Valcueva, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados
767

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 279/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Benigno Fernández Marcos, contra la Empresa Antracitas de Olle, S. L., y la Empresa Carbones Elbita, S. L., sobre reclamación de antigüedad, se ha dictado sentencia número 856/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo condenar a los demandados a reintegrar la antigüedad del actor en la empresa en la que trabaja, con la fecha 10-10-86, consignando por tanto dicha antigüedad en las nóminas que recibe el trabajador.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antracitas de Olle, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. La Secretaria (ilegible). 630

.*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.198/89, seguidos a instancia de Antonio González Colín, contra INSS y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de junio próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 811

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.279/89, seguidos a instancia de César Carballo Martínez contra Minas Josefita, S. L., sobre liquidación salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de julio de 1990 próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 809

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.630/88, seguidos a instancia de don Antonio Ovalle Franco, contra la Empresa Minas Josefita, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización, en los que se ha dictado la sentencia número 10/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Empresa Minas Josefita, S. L., a que por el concepto que reclama de indemnización, abone al actor la cantidad de 185.200 pesetas y ello sin perjuicio de la responsabilidad que, por disposición legal, pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diez de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 630

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 7/90, dimanante de los autos número 933/88, seguidos a instancia de Rogelio García Reguera, contra Pavimentos del Bierzo, S. A., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada,

a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pavimentos del Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, calle Cempa, 89, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 493.892 pesetas en concepto de principal y la de 49.389 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia, dimanante de los autos número 849/86, ejec. contenciosa número 38/87, y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Pavimentos del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 698

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 226/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Domingo Ponceles Alvarez, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Mutua Minero Industrial y Antracitas de Lillo, S. A., “La Jarrina”, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 938